

FOLIO ELECTRÓNICO: FER090804CO-105160

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 033763

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE MARZO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO I) Y 36 FRACCIONES I Y IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TERMINACIÓN DE CONCESIÓN

OBJETO: POR MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA SE DA POR TERMINADO EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO OTORGADO EL 01 DE MARZO DE 2017

CONCESIONARIO: INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

FECHA DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA: 19 DE MARZO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



012414

Oficio núm. CGAJ/AL/2019/OF/0008
Coordinación General de Asuntos Jurídicos

2019 MAR 19 AM 10:24

Ciudad de México a 15 de marzo de 2019

**LIC. ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ,
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN,
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
P R E S E N T E .**

OFICIAL DE PARTES
RECIBIDO
CON ANEXO

Martha Yolanda Martínez Hernández, en mi carácter de Apoderada Legal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), personalidad que tengo acreditada y reconocida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), mediante el oficio IFT/223/UCS/DGA-RPT/364/2017, de la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones, de la Unidad de Concesiones y Servicios, así como con el número de inscripción 016474 del Registro Público de Concesiones, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida México Coyoacán número 343, Piso 2, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03330, autorizando para oír y recibir las mismas aún las de carácter personal a los CC. Alejandro Armando Montaña Álvarez, Dalia García Barrera, Agustín Díaz Pelcastre y Nancy Jemima Olvera Acosta, y por instrucciones del Lic. Krhistian Mahatma Hernández García, Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, ante Usted comparezco para exponer:

Con relación al Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público que otorgó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el 1 de marzo de 2017, para la emisora XHSEB-FM de San Sebastián, Las Margaritas, Chiapas, frecuencia 91.7 MHz, así como al oficio IFT/223/UCS/DG-CRAD/2225/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión de la Unidad de Concesiones del IFT, mismo que se anexa.

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio DG/DCS/2019/OF/051 mismo que se anexa, la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, notificó a esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos que derivado del análisis realizado por la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos del IFT, en el que determinó no factible el proyecto de instalación presentado, toda vez que la ubicación de las coordenadas de referencia autorizadas se localizan a una distancia aproximada de 45km y se encuentra fuera del alcance máximo para la estación de acuerdo con su tipo de clase (AA, 28km), por lo que no se puede brindar servicio de radiodifusión a la población obligatoria a cubrir.

Derivado de lo anterior, el Departamento de Apoyo Técnico al Sistema de Radiodifusoras realizó un estudio de Predicción de Cobertura de Radiodifusión, en San Sebastián, Las Margaritas, Chiapas, concluyendo que, para poder garantizar la cobertura a la población a servir, se necesita una infraestructura técnica mayor a la que se había presupuestado en el proyecto de instalación de la emisora en comento.

Por otra parte, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas" el 4 de diciembre de 2018, este Instituto está trabajando en la nueva orientación institucional para dar cumplimiento a los fines y objetivos de dicha Ley, por lo que actualmente la Dirección de Comunicación Social se ve imposibilitada en realizar un gasto fuera de lo presupuestado en el proyecto de inversión 2019.

EIFT19-12491



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



2019

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ERIBELIANO ZAPATA

En ese sentido, la Dirección de Comunicación Social solicitó a esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se presente ante el IFT la solicitud de renuncia al Título de Concesión para el uso y aprovechamiento de una banda de frecuencia del espectro radioeléctrico de la emisora XHSEB-FM, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), que establece que *“La concesión se da por terminada ante la renuncia del Concesionario”*.

Por lo antes expuesto, solicito se tenga por presentada la formal petición de este Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para renunciar al Título de Concesión para el uso y aprovechamiento de una banda de frecuencia del espectro radioeléctrico de la emisora XHSEB-FM, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la LFTR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA YOLANDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL

c.c.p. Lic. Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Dr. Juan Carlos Martínez Martínez, Encargado de la Coordinación de Asesores.
Lic. Krhistian Mahatma Hernández García, Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
C. Rosario Santamaría Real, Directora de Comunicación Social.
C. Jesús Domingo Astorga Reyes, Subdirector de Radiodifusoras.

KMHC/MYMH/jcr